

Por tanto, insisto en que no se debe enmendar la ley, y por ese motivo pido que se rechace el proyecto.

MOCIÓN VERA DE POSICIÓN

El Sr. VERA. Señor Presidente, voy a presentar la moción de que se posponga indefinidamente este proyecto de ley.

El Sr. VILLANUEVA. Nos oponemos a la moción.

El Sr. VERA. Voy a razonar mi moción, señor Presidente.

El PRESIDENTE INTERINO. Puede hacerlo Su Señoría.

EL SR. VERA RAZONA SU MOCIÓN DE POSICIÓN

El Sr. VERA. Señor Presidente, en este gran pelenque de opiniones donde se templan los fuertes aceros de la palabra y del ingenio, y adonde, por imperativos del deber, nos conduce nuestra cotidiana labor parlamentaria, voy a echar mi cuarto a espaldas, como suele decirse, para dar expresión a lo que pienso y siento sobre una cuestión tan trascendental como éste del cabotaje.

Confieso paladinamente que hasta hace algunos días no tenía formada mi propia opinión sobre esta materia, aunque eso sí debo decir y manifestar que el sentimiento nacionalista llamaba con fuertes alabonazos a las puertas de mi corazón. Pero, por lo mismo que se trata de un asunto que no debe decirse tan sólo bajo los impulsos del corazón, sino también por la convicción de que la razón lleva al ánimo de uno, y también porque se trata de una cuestión tan trascendental, como dije antes, que repele toda actitud ambigua o equívoca, voy a escuchar y analizar las pruebas aportadas por ambas partes.

He escuchado con atención los argumentos aducidos, favorables y adversos; he leído los "records" de las audiencias públicas celebradas por los dos Comités de Navegación de ambas Cámaras; he estudiado la ley actual y he analizado con mis cortos alcances el bill propuesto, objeto hoy de nuestra consideración, hasta tal punto que hoy, en este momento, apoyado en mi propia conciencia, contemplo satisfecho mis puntos de vista, mis personales convicciones que, felizmente para mí, están fuera del alcance de las salpicaduras de la intriga y de la maledicencia. Esa convicción es la que me ha impelido a presentar esta moción de posposición indefinida.

Señor Presidente: me opongo a este proyecto de ley por muchas y varias razones que pueden resumirse en una sola. Esta razón que conceptúo primordial y que ya se adujo aquí por los que han combatido la medida propuesta, no es más que el principio de nacionalización que ha sido ya consagrado y materializado por la Legislatura, sobre todo en aquel período memorable de la Cuarta Legislatura en que ésta, libre de las cortapisas de una administración adversa a un avance rápido de nuestra autonomía, logró que se revelaran con hechos tangibles el genio y el estadismo de nuestros caudillos nacionales. Recuerdo perfectamente,—porque tuve el honor de pertenecer, aunque como el más humilde miembro, a aquella Cuarta Legislatura a que me he referido antes,—que en aquella Legislatura se reorganizó nuestro Gobierno, en su estructura administrativa, dentro de las restricciones constitucionales puestas en la Ley Jones, restricciones que

de ninguna manera podemos violar, pero dentro de lo que pueden permitir esas restricciones, nuestro Gobierno, como ya dije, fué reorganizado. La Legislatura Filipina, siempre previsora y aleccionada por la experiencia de otras naciones, aparte de otras medidas a cual más sabia y benéfica, implantó en el país la política de nacionalizar ciertas empresas industriales y comerciales, ahora comprándolas con el dinero del pueblo o bien colocándolas bajo la influencia preponderante del capital filipino. El comercio de cabotaje, naturalmente, no podía hurtarse al ojo avizor de la Legislatura, así es que, por la Ley No. 2912 primero y por la Ley No. 3084 después, leyes que están concretadas en el artículo 1172 de la Ley 2711, se proclamó que este ramo de nuestras actividades económicas debía residir exclusivamente en manos filipinas, si bien respetando dentro de un reducido espacio los intereses extranjeros en consideración a los lazos irrompibles anudados en un pasado histórico.

Señor Presidente: basándome en esta política de nacionalización establecida por la Legislatura, me opongo tenazmente a este proyecto de ley objeto de nuestro estudio.

La política de nacionalización arranca de varias fuentes: una de ellas, la soberanía misma que se confunde con la autoridad ejercida dentro de los límites territoriales de una nación soberana que implica la facultad innata por parte de un Estado de buscar y otorgar a sus ciudadanos todo el bien posible que permitan las circunstancias; otra fuente de esta política de nacionalización es la defensa legítima que ejercen todas las naciones en las luchas económicas en que se ven todas ellas envueltas en su afán de desenvolver hasta su grado máximo todas sus fuentes de riqueza nacional. Esta política de nacionalización corresponde por derecho natural a cada Estado, como es derecho natural de todo hombre defenderse en los casos en que lucha por su existencia, y es preciso por consiguiente, velar por que se mantenga en toda plenitud e integridad. Este principio, que ha sido adoptado por las naciones más grandes del mundo, con mayor razón debe ser aceptado y observado por las naciones débiles, jóvenes y pobres como Filipinas. Y lo necesitan éstas por la sencilla razón de que son los países que más han menester de sus propios esfuerzos y de un mayor desenvolvimiento, de tal manera que tienen que reconcentrar en sus propios recursos toda su atención, no permitiendo que elementos extraños compitan con los elementos de dentro. También necesitan de este principio esas naciones débiles, jóvenes y pobres, porque, como ya dije, son las que más necesitan de la mutua protección, a fin de no quedar absorbidas por el capital extranjero, sobre todo, si ese capital procede de una nación poderosa y rica, que tiene, por lo general, su capital sabia y fuertemente organizado. También necesitan de este principio, señor Presidente, las naciones pobres, débiles y jóvenes por otra razón que voy a puntualizar después de responder a la interpelación que parece quiere formular mi distinguido amigo, el Senador por el Segundo Distrito (Sr. Mabanag).

El Sr. MABANAG. Yo estoy conforme con su principio nacionalista, pero quisiera saber si Su Señoría,

una vez convencido de que la aplicación de ese principio cedía en perjuicio del público, no permitiría ninguna relajación de ese principio.

El Sr. VERA. No puedo aceptar que la aplicación de este principio redunde en perjuicio del público, y digo esto, porque si bien es verdad que pueden surgir ocasiones y hechos esporádicos que acaso se juzgan perjudiciales al público, también es verdad que contamos con una Legislatura Filipina que vela por el bienestar público y mediante sabias enmiendas puede corregir los defectos de que pudiera adolecer ese servicio nacionalizado, que, como toda institución humana, no puede ser completo ni perfecto.

El Sr. MABANAG. ¿De manera que, según Su Señoría, aunque se sacrificara a la mayor parte de los filipinos, se debe salvar a toda costa ese principio?

El Sr. VERA. Digo que seríamos demasiado necios los filipinos si no pudiésemos poner coto y remedio a los males, cuando se sabe que todas las naciones que han aceptado este principio han podido remediar los males que han surgido de la aplicación del mismo; y si ellas lo han podido hacer, ¿por qué nosotros los filipinos no habíamos de poder hacer lo propio mediante una nueva y adecuada legislación?

El Sr. MABANAG. Y ¿qué remedio aplicaría Su Señoría a ese estado de cosas?

El Sr. VERA. Más tarde se lo diré, en el curso de mi peroración, para no alterar el orden de mi razonamiento.

El Sr. MABANAG. Esperaré, pues.

EL SR. VERA PROSIGUE CON SU DISCURSO

El Sr. VERA. Señor Presidente: como ya dije, con mayor razón las naciones jóvenes, pobres y débiles necesitan adoptar este principio de nacionalización, por las razones que ya he expuesto y por esta otra, a saber, que inculcando, aunque mediante legislación, en la mente del pueblo la idea de nacionalización, educamos a ese pueblo para que tenga conciencia nacional y también para disciplinar la voluntad de sus habitantes y tener unidad nacional. Jamás llegaremos a producir los héroes que otras naciones han producido y que son su gloria y prez, si no echamos mano de todos los medios para educar y formar no solamente el carácter del individuo filipino, sino el de toda la nación filipina. Y una de las circunstancias o medios que contribuirían a esa labor nacional es el mantenimiento de este principio de nacionalización incrustado por la Legislatura, no solamente en la ley de cabotaje, sino también en otras medidas legislativas referentes a otros organismos y actividades del Gobierno Insular.

Ahora, señor Presidente, se propone la enmienda de la ley vigente sobre cabotaje que no permite que el capital extranjero pueda tomar parte en él, con excepción de esa reducida porción del capital extranjero que autoriza la ley actual por respeto a un pasado histórico. Y yo pregunto: ¿es la intención de la Legislatura volverse atrás o claudicar? ¿Es la intención de los que favorecen este proyecto de ley renunciar al derecho de soberanía que asiste a todo pueblo, por dependiente que sea, como lo es Filipinas en relación con los Estados Unidos? ¿Será, por ventura, el deseo de los que favorecen esta medida que vulnera tal principio renunciar al derecho

de propia conservación y de propia defensa que asiste al pueblo filipino? ¿Será quizás el deseo de todos estos caballeros o de los autores de esta medida el que nosotros los filipinos no nos unamos ya en nuestras empresas, ni que, en estrecho tacto de codos, podamos mutuamente ayudarnos en la pobreza en que estamos sumidos? ¿Será, por ventura, que ellos creen que ya somos capaces para cualquier empresa, individualmente hablando, sin la ayuda del vecino, del nacional, del compañero, del filipino? ¿Será que no queremos ya la unidad nacional? Que habien francamente los que quieren a toda costa, invocando sentimentalismos, que este principio llevado a nuestros leyes sea violado.

EL SR. QUIRINO FORMULA VARIAS PREGUNTAS
AL SR. VERA

El Sr. QUIRINO. ¿Me permitiría algunas preguntas el orador, señor Presidente?

El Sr. VERA. Con mucho gusto, señor Presidente.

El PRESIDENTE INTERINO. Puede formular sus preguntas el Senador por el Primer Distrito.

El Sr. QUIRINO. ¿No es verdad que cuando se aprobó el Código Administrativo de 1916, o sea la Ley No. 2657, no había ninguna disposición en el Código Administrativo en el sentido de nacionalizar algunos buques pertenecientes a los extranjeros entonces?

El Sr. VERA. Creo que tiene razón Su Señoría, pero lo cierto es que en el año 1918 se aprobó la ley. . .

El Sr. QUIRINO. No. 2761, correspondiente a la Cuarta Legislatura, en la que Su Señoría, como miembro de la Legislatura, tomó parte, y fué cuando esa disposición nacionalizando estos buques se insertó en el Código Administrativo; de modo que fué en el tiempo de Su Señoría cuando se nacionalizaron estos barcos. . .

El Sr. VERA. Sí, señor.

El Sr. QUIRINO. Entonces esa política data del tiempo en que Su Señoría era miembro de la Cuarta Legislatura.

El Sr. VERA. Sí, señor, pero no porque haya pertenecido a la Cuarta Legislatura como uno de sus más insignificantes miembros, no por eso, he defendido, este principio, sino por mi convicción de que si queremos avanzar en nuestra vida económica como en nuestra vida política o en las conquistas de mayor autonomía o de un gobierno completamente independiente, debemos reconcentrar nuestra mirada, nuestra atención y nuestros esfuerzos en estos principios que dan vigor a un pueblo.

Se trata de ampliar, digámoslo así, la excepción otorgada por la ley a favor de ese grupo de extranjeros a quienes se les permite operar barcos en Filipinas bajo la bandera filipina y bajo la ficción legal de que son filipinos. Se puede decir que es una excepción la otorgada y que ahora se trata de ampliar. Yo digo que no puedo dar mi consentimiento ni mi voto a una política así que conceptúo y conceptualizo siempre como una política desastrosa. ¡Ay de nosotros, señor Presidente, si permitimos que se abra una gran brecha en esa política al ampliar esa excepción! Será el comienzo del fin. Yo me horrorizo al pensar en las consecuencias fatales que se derivarían de una política así, de una política de laxitud,